



## Sección I. Disposiciones generales

### AYUNTAMIENTO DE EIVISSA

2224

*Aprobación definitiva de la modificación del artículo 4 apartado 2 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio de Estacionamiento Regulado de Vehículos de Tracción Mecánica en la Vía Pública*

Transcurrido el plazo de treinta días de la exposición pública del acuerdo de aprobación inicial de la modificación del artículo 4 apartado 2 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio de Estacionamiento Regulado de Vehículos de Tracción Mecánica en la Vía Pública, sin que se haya presentado ninguna reclamación, se hace público que de conformidad a lo previsto en el artículo 102 d) de la Ley 20/2006 de 15 de diciembre municipal i del régimen local de les Illes Balears, se entiende definitivamente aprobado el texto publicado en el BOIB núm. 161 de fecha 30 de diciembre de 2017, entrando en vigor transcurridos 15 días desde la presente publicación.

Eivissa, 26 de febrero de 2018

**EL ALCALDE,**  
Rafael Ruiz González

